



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1957** de 2018

18 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1547 del 18 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Beca de creación de un espectáculo de circo"</i>	Teatro y Circo	Franz Alejandro Ticona Morán	Pasaporte No. D01035896	Lima, Perú
		Oscar Andrés González Bosque	Pasaporte No. PAF496735	Toledo, España
		Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3839	Persona Jurídica	Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeúnte Nit. 900763742-5	Oscar Fernando Martínez Mosquera	C.C. 87.063.195	Piel "Una heterotopía del cuerpo".	\$60.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3833	Persona Jurídica	Corporación Producciones La Ventana Nit. 900295625-3	Juan David Villa Llano	C.C. 80.469.896	Las luchas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de creación de un espectáculo de circo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de creación de un espectáculo de circo";

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de creación de un espectáculo de circo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de creación de un espectáculo de circo" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3839	Persona Jurídica	Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeúnte Nit. 900763742-5	Oscar Fernando Martínez Mosquera	C.C. 87.063.195	Piel "Una heterotopia del cuerpo".	\$60.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

(personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3833	Persona Jurídica	Corporación Producciones La Ventana NIT. 900295625-3	Juan David Villa Llano	C.C. 80.469.896	Las luchas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca de creación de un espectáculo de circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del treinta (30) de noviembre de 2018.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el siete (7) de diciembre de 2018.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

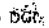


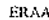

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE CIRCO – 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) propuestas participantes en la convocatoria de *Beca de creación de un espectáculo de circo*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 3839

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Piel "Una heterotopía del cuerpo".

Nombre de la entidad o participante: Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeúnte

Número de NIT: 900.763.742-5

Nombre del representante legal: Óscar Fernando Martínez Mosquera

C.C. del representante legal: 87.063.195

Cuantía: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

Concepto: Se ha dado esta propuesta como ganadora por:

- Escénicamente se observó que el proyecto se refiere a la exaltación de lo cotidiano, el valor de lo urbano y lo humano llevado a la metáfora.
- La puesta en escena con música en vivo hace que el proyecto cumpla eficazmente los objetivos de la beca de creación de un espectáculo de circo en el marco de la interdisciplinariedad.
- Este estímulo apunta a fortalecer el proceso que viene desarrollando la compañía.
- La compañía cuenta con alianzas claves de cofinanciación que permite ver que los objetivos de investigación, creación y proyección se sustentan en la solidez de la estrategia de sostenibilidad del espectáculo.
- Una de las mayores fortalezas es el apoyo y asesoría de 4 maestros en diversas disciplinas, trabajo conjunto que imprime un valor agregado al desarrollo del espectáculo.
- Su proyección de sostenibilidad y socialización es contundente puesto que busca generar una mayor resonancia e impacto cultural, fortaleciendo el acceso a espectáculos de circo.

El jurado declara como suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTE Y MENCIÓN 1

Rad. Número: 3833

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Las luchas.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Producciones La Ventana

Número de NIT: 900.295.625-3

Nombre del representante legal: Juan David Villa Llano

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

C.C. del representante legal: 80.469.896

Los jurados expresan que llama la atención entre los cinco proyectos presentados que a pesar de que intentan tocar la experiencia identitaria, no terminan de concretarla. El veredicto estimula un proceso de investigación sobre un circo y una comicidad anterior a la influencia europea. Queda la opción de nombrar una suplencia porque siendo muy interesante la propuesta que puja por acceder al estímulo, generaliza sin embargo las luchas y pasa por encima del contexto vernáculo.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



FRANZ ALEJANDRO TICONA MORÁN
Pasaporte 116373887



OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ BOSQUE
Pasaporte 496735



JIMMY RANGEL ACOSTA
C.C. 1.022.934.572